martes treze dias del mes de Enero de mill e quatro quin-
tos e noventa e cinco años fueron ayuntados a concejo en la
camara de la corte de la dicha abdad segund que es acostumbrado
el virtuoso e discreto señor el licenciado pero gomez de se-
tubal corregidor e justicia en esta dicha abdad e en la noble ab-
dad de lorca e sus tierras por el rey e reyna nuestros señores e
lopez de lorca e sancho de carrionz e manuel de carrionz que
son de los diez e seys contenidos regidores que fueron e de
fordenar los fechos e fasyenda del dicho concejo e siendo
pero carrillo e sancho roys de sandoval jurados de la
dicha abdad

Los dichos señores concejo por quanto sus altezas por los capitu-
los e fuerzas de mancas que nuevamente fan en hado de esta abdad
mandan que los mesones estenhen bastecidos e limpios e
debidos mantenimientos e jor en de los dichos señores concejo forde-
naron e mandaron que los mesoneros puedan vender e vendan en
sus mesones a los caminantes cevada e paja e otros que les
quedan mantenimientos tanto que no gane en ello mas del quinto de lo
que les costare e valiere en el mercado e dando lo por su medida
e peso señalada por los escritores segund las fordenan-
cas de la abdad lo mandan e mandaron lo pregonar pregono se

mantenimientos

mesones

concejo

Sabado en la tarde diez e siete dias del mes
de Enero del dicho año este dia fueron ayunta-
dos a concejo en la camara de la corte de la dicha abdad se-
gund que es acostumbrado el virtuoso e discreto señor
el licenciado pero gomez de setubal corregidor e justicia